



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1468/09 -

VISTO

El Expediente N° 091/05, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Cecilia Vanesa Navarrete y Francisco Oscar Mendoza

La ordenanza 1245/07

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Andacollo y Instituto Provincial vivienda y Urbanismo

EL Actas con fecha 27 de julio de 2009,

La nota de los señores Cecilia Vanesa Navarrete y Francisco Oscar Mendoza con fecha 18 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de ls adjudicatarios del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1245/07

Que además la señora Cecilia Vanesa Navarrete y el señor Mendoza renuncian al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan de construcción 20 viviendas (ETAPA I)

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad, mediante convenio firmado entre la Municipalidad de Andacollo y el IPVU, el 26 de octubre de 2009;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1245/07, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 1245/07 que adjudicaba el lote 15 de la manzana 61 Matricula catastral N° 01-20-52-2813, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a la Señora **CECILIA VANESA NAVARRETE DNI N° 29.881.805** y Señor **FRANCISCO OSCAR MENDOZA, DNI N° 28.557.845** en virtud de las fundamentaciones expresadas

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a los señores a la Señora **CECILIA VANESA NAVARRETE DNI N° 29.881.805** y al Señor **FRANCISCO OSCAR MENDOZA, DNI N° 28.557.845**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 02 de la manzana 107, Matricula catastral 01-20-051-7512, con una superficie de 303,85 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07 , el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.

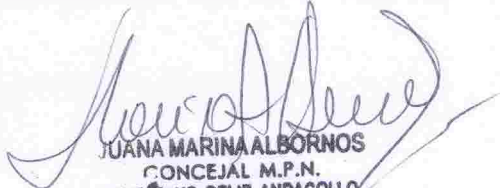
ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645


MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

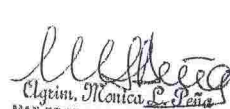
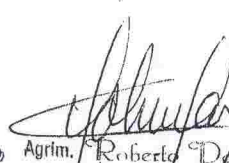



JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HOR. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1468/09 -
ANEXO

<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN</p> <p>DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i></p> <p>PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i></p> <p>OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i></p> <p>PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i></p>		<p>PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>T°</p> <p>FOLIO</p> <p align="center">187</p>
<p>MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024</p>		<p>VALUACION FISCAL</p>
<p>ANTECEDENTES</p> <p>Técnicos: Expte. E 2756-5568/01</p> <p>Legales:</p>		<p>INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD</p> <p align="center"><i>No consta inscripto</i></p>
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p> 		<p>PROPIETARIO</p> <p align="center">  <i>SANDOVAL, VICTOR E.</i> INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahueve </p>
<p>OBSERVACIONES</p>		<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p align="center">PLANO REGISTRADO</p> <p align="center">FECHA: 14 SEP 2007</p>
<p>NEUQUEN</p> <p align="right">ENERO 2007</p> <p align="center">  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M. </p>		<p align="center">  Agrim. Monica L. Peña MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708) DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL </p> <p align="center">  Agrim. Roberto Dávila Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL </p> <p align="center">EXPTE. 3796-5582/07</p>

